



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-204-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 2017-018, de fecha 06 de Marzo de 2017, de Consejo Académico, se resuelve en el Art. 1 "Aprobar el Plan de Actualización y Capacitación Docente 2017 presentado por la Unidad de Desarrollo Educativo(...);

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2017-098, de fecha 08 de junio de 2017, se resuelve en el Art. 1 "Aprobar las reformas al Plan de Capacitación Docente 2017, conforme a los términos que expresamente se detallan en las "Reformas al Plan de Capacitación Docente 2017 II Cuatrimestre" ...;

Que, el Coordinador de Área de Conocimiento de Seguridad y Gestión de las TIC, presenta la justificación de la capacitación en el curso de Diseño de Data Centers, precisando que es necesario que los docentes de la Universidad y en el caso particular del Departamento de Ciencias de la Computación – matriz, se encuentren con los conocimientos actualizados, por lo que – dice - en el Plan de Capacitación de 2017, se ha previsto el Curso de Diseño de Data Centers, lo que permitirá mejorar la formación de los docentes del Departamento. A tal efecto y previo el análisis correspondiente recomienda, se autorice la participación y se tramite la Orden de Rectorado, para que dos docentes del referido Departamento, participen del curso de Diseño de Data Centers, a realizarse del 21 al 25 de agosto de 2017, en la ciudad de México DF, bajo la organización del ICREA, en base a la Matriz de Ponderación de selección de docentes, la misma que fue aprobada por el Consejo de Departamento;

Que, mediante informe sin fecha que presenta el Director del Departamento de Ciencias de la Computación – matriz, al señalar que es necesario que los docentes de su Departamento se encuentren con los conocimientos actualizados, se ha previsto – dice - en el Plan de Capacitación de 2017, el Curso de Diseño/Administración de Data Centers, lo que permitirá mejorar la formación de los docentes del Departamento. A tal efecto recomienda, se autorice la participación de dos docentes del referido Departamento en el curso en mención, en la ciudad de México DF;

Que, mediante comunicación de fecha 28 de julio de 2017, el Ing. Kleber Aguilar, docente del Departamento de Ciencias de la Computación – matriz, pone en conocimiento del Director del citado Departamento, que en relación a la revisión de cursos nacionales sobre diseño de data centers, se ha enviado correos electrónicos a varios centros educativos del país, solicitando información al respecto, teniendo como respuesta –dice- que no se tiene esos tipo de cursos. Agrega, se ha buscado alguna empresa certificadora nacional que pueda avalar un curso de este estilo, pero en el país no existe algo similar. Para constancia de lo indicado, anexa varios correos remitidos de respuestas recibidas;

Que, mediante carta de compromiso de fecha 07 de agosto de 2017, el Ing. Fidel Castro De la Cruz, docente del Departamento de Ciencias de la Computación – matriz, señala que en vista de que ha sido seleccionado para participar en el curso de Diseño de data Centers, a realizarse en la ciudad de México, por ICREA (International Computer Room Experts Association), del 21 al 25 de Agosto del 2017, se compromete a replicar el curso recibido, a los docentes de

CÓDIGO: SGC.D1.272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 02/03/2017

Infraestructura de TIC's, del referido Departamento, una vez que haya recibido el curso y retornado al país, durante el receso académico correspondiente al período académico abril – agosto 2017;

Que, mediante carta de compromiso de fecha 08 de agosto de 2017, el Ing. Kléber Aguilar L., docente del Departamento de Ciencias de la Computación – matriz, señala al señor Director del citado Departamento, que en vista de que ha sido seleccionado para participar en el curso de Diseño de data Centers (DDC) organizado por ICREA (International Computer Room Experts Association), a realizarse en la ciudad de México, del 21 al 25 de Agosto del 2017, se compromete a replicar el contenido del curso a los señores docentes del Área de Seguridades y Gestión de TI, del referido Departamento, una vez realizado el curso;

Que, mediante Memorando ESPE-VDC-2017-1511-M de fecha 09 de agosto de 2017, el Vicerrector de Docencia recomienda al Vicerrector Académico General, la participación de los señores ingenieros Fidel Leopoldo Castro De la Cruz y Kleber Augusto Aguilar Lema, docentes del Departamento de Ciencias de la Computación – matriz, en el curso internacional Administración de Data Centers, a desarrollarse en México del 21 al 25 de agosto de 2017, al tiempo de informar que el mencionado curso está incluido y financiado con cargo al Plan de Capacitación y Actualización Docente 2017, mediante Resolución 2017-018 de Consejo Académico de fecha 06 de marzo de 2017. A su vez, solicita se continúe con el trámite reglamentario y se conceda licencia con remuneración a favor de los citados docentes, para que participen en tal curso, el pago por la inscripción del curso, la adquisición de pasajes aéreos y los viáticos de movilización, debiendo para ello, tomar en cuenta un día antes y un día después de las fechas de ejecución del evento de capacitación. Se adjunta documentación de respaldo;

Que, mediante memorandos No. ESPE-THM-2017-2948-M, y ESPE-THM-2017-2949-M de fechas 15 de agosto de 2017, el Director de Talento Humano Subrogante, remite al Vicerrector Académico General Subrogante, el informe No. 2017-143-UTH-b-l, y 2017-142-UTH-b-l referente a la licencia con sueldo, solicitada por el señor Magister Kleber Augusto Aguilar Lema, profesor titular principal de escalafón previo a tiempo parcial del Departamento de Ciencias de la Computación – matriz y por el Master Fidel Leopoldo Castro De la Cruz, profesor titular agregado I a tiempo completo, del mismo Departamento, y por ser de interés institucional la capacitación internacional de sus docentes y considerando que no es necesario de un reemplazo porque el programa de capacitación es de tres días y se debería aplicar métodos pedagógicos para recuperar las clases no dictadas, recomienda, se les autorice licencia con remuneración al 100%, para que participen, interactúen y se capaciten en el curso "Administración de Data Centers", que ofrece ICREA-International Computer Room Experts Association, de la ciudad de México, en los Estados Unidos Mexicanos-México, del 21 de agosto de 2017 al 25 de agosto de 2017, de acuerdo al detalle descrito en los citados informes, y con un tiempo total de devengación de 15 días, precisando que en el convenio de devengación, se determinará la fecha desde cuando rige el período por devengar, conforme lo establece el Art.210 del Reglamento General de la LOSEP. Resalta que de acogerse tal recomendación, es necesario que los referidos profesionales, remitan: el certificado de participación al retorno del curso internacional de capacitación; realicen la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referentes al tema en las unidades respectivas, previo al desplazamiento; que incluyan el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones durante el curso de capacitación; y, finalmente a través del sistema informático workflow, soliciten la autorización de salida y retorno para el desplazamiento, así como firmar el registro respectivo en Talento Humano Docente;

Que, mediante memorandos No. ESPE-VAG-2017-1069-M y ESPE-VAG-2017-1070-M de fecha 15 de agosto de 2017, el Vicerrector Académico General Subrogante, de acuerdo a lo determinado en el Art. 53, literal K del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, recomienda al Infrascrito, se conceda a favor del señor Magister Kleber Augusto Aguilar Lema, profesor titular del Departamento de Ciencias de la Computación y al Magister Fidel Leopoldo Castro de la Cruz, profesor titular del Departamento de Ciencias de la Computación, licencia con remuneración, a fin de que participen en el curso "Diseño de Data Centers", a ser impartido en el INCREA- International Computer Room Experts Association, a llevarse a cabo en la ciudad de México D.F., por el período comprendido desde el 20 hasta el 26 de agosto de 2017, bajo las consideraciones que expresamente se detallan en los citados memorandos;

Que, el Art. 90, segundo inciso, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece que: "Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de

educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se considerarán: I. Los cursos u otros eventos de capacitación y / o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero (...). A su vez, en el último inciso establece que, "Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas, serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.";

Que, el Art. 93, inciso primero del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior Codificación, establece: "De la movilidad.-A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las instituciones de educación superior públicas podrán conceder licencias o comisiones de servicio, así como realizar trasposos de puestos y suscribir convenios con otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. El tiempo de servicio en la institución distinta a la de origen será valorado a efectos de la promoción";

Que, el Art. 95 del citado Reglamento determina entre otros, que además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: "I La realización de posdoctorados y capacitación profesional.";

Que, el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece entre los deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General, literal k, "Recomendar sobre la concesión de becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley, el Estatuto y los reglamentos de la Universidad";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

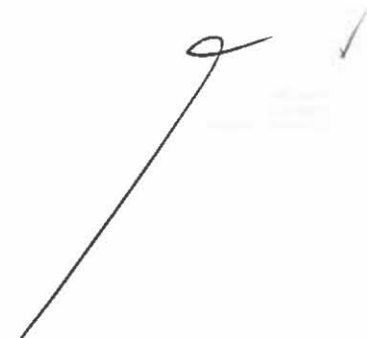
Que, de conformidad con el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académica, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, en el artículo 60 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, se prescribe que además de los casos establecidos por la Ley orgánica de Servicio Público, la Institución concederá comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para "I. La realización de posdoctorados y capacitación profesional"; y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I Otorgar licencia con remuneración al 100%, del 20 de agosto de 2017 hasta el 26 de agosto del 2017, inclusive, a los señores Magister Fidel Leopoldo Castro De la Cruz, profesor titular agregado I a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, y al Magister Kleber Augusto Aguilar Lema, profesor titular a tiempo parcial del Departamento de Ciencias de la Computación - matriz, para que participen, interactúen y se capaciten en el curso "Administración de Data Centers", que ofrece ICREA-International Computer Room Experts Association, a desarrollarse desde el 21 de agosto de 2017 hasta el 25 de agosto de 2017, en la ciudad de México DF, en los Estados Unidos Mexicanos-México.



Los Beneficiarios deberán replicar los conocimientos adquiridos en dicho curso, al personal docente del Departamento de Ciencias de la Computación, una vez terminada la capacitación.

El tiempo total de devengación será de quince días, debiendo en el convenio de devengación, determinarse la fecha desde cuando rige el periodo por devengar, conforme lo establece el Art. 210 del Reglamento General de la LOSEP, lo que será verificado por la Unidad de Talento Humano. A su vez los Beneficiarios incluirán el nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en las publicaciones que realice durante el curso de capacitación.

Previamente, los Beneficiarios suscribirán el respectivo contrato de devengamiento.

Art. 2 La Unidad de Talento Humano, notificará con la presente Resolución, a los Beneficiarios.

Art.3 Responsabilizar del estricto cumplimiento de esta orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Computación-matriz, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora Financiera, Director de Logística y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 17 de agosto de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Ramiro Pazmino Brellana
CRNL. C.S.M.



ERPIS/JEDC